

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 18, SERIE 2025-2026  
APROBADA 3 DE OCTUBRE DE 2025  
(P. DE O. NÚM. 15, SERIE 2025-2026)**

Fecha de presentación: 4 de septiembre de 2025

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR LOS ARTÍCULOS 2.01 Y 2.04 DEL CAPÍTULO II DE LA ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2001-2002, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO EL “CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN”, CON EL FIN DE MODIFICAR EL TEXTO DEL SELLO OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios para “[a]doptar, alterar y usar un sello oficial, del cual se tomará conocimiento judicial y estampará en todos los documentos oficiales del municipio”. A tal fin, el Artículo 2.04 del Capítulo II de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, establece que el Sello Oficial de la Ciudad Capital de San Juan es una representación del Escudo de Armas bordeado a la redonda por una franja con la inscripción que lee: “GRAN SELLO DEL MUNICIPIO SAN JUAN 1521”.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el “Municipio”) se encuentra en el proceso de revitalizar su marca de identidad institucional, aprovechando las fortalezas y diversidad que le caracterizan. En esa dirección, el Municipio, como Ciudad Capital de

Puerto Rico, entiende meritorio resaltar este hecho, modificando el Sello Oficial para que lea: “GRAN SELLO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN 1521”.

**POR CUANTO:** Los sellos oficiales son, en esencia, símbolos de la autonomía municipal que ostenta cada municipio y reflejan la identidad institucional de estos. En ese sentido, el Municipio tiene el deber de asegurar que el Sello Oficial represente adecuadamente su jerarquía como Ciudad Capital de Puerto Rico. La modificación propuesta mediante la presente Ordenanza no altera el Escudo de Armas ni los elementos que componen el Sello Oficial, sino que se limita a una actualización en la inscripción de la periferia, lo cual fortalece la proyección de la Ciudad Capital en sus gestiones oficiales y protocolarias.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Se enmienda el Artículo 2.01 de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

**“Artículo 2.01.- Designación de Símbolos Oficiales**

A tenor con el inciso (a) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, se establecen el Sello Oficial, Escudo y Bandera del Municipio de San Juan. También se codifica la selección previa de la canción *En Mi Viejo San Juan*, como himno del Municipio.”

**Sección 2da.:** Se sustituye el actual Artículo 2.04 por un nuevo Artículo 2.04 de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como el “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, para que lea como sigue:

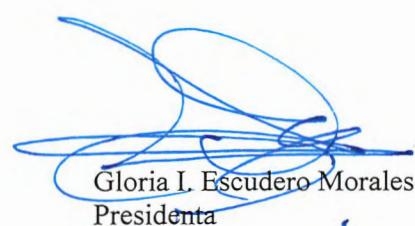
**“Artículo 2.04.- Sello Oficial**

Se adopta el Sello Oficial de la Ciudad Capital de San Juan utilizando el Escudo de Armas bordeado a la redonda por una franja con una inscripción que lea: "GRAN SELLO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN 1521".

La versión gráfica del Sello Oficial se hace formar parte de este Capítulo."

**Sección 3ra.:** Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Gloria I. Escudero Morales  
Presidenta

**YO, MELIAVEL SANTIAGO RIVERA, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos R. Acevedo Acevedo, Víctor S. Berrios Sierra, Ada M. Clemente González, Ingrid C. Colberg Rodríguez, Luis A. Crespo Figueroa, Norma Devarie Díaz, Diego G. García Cruz, Camille Andrea García Villafaña, Giorenid L. González Núñez, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Alba Iris Rivera Ramírez, Daisy Sánchez Collazo, Nitza Suárez Rodríguez, Carmen S. Torres Rodríguez y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. El legislador municipal Alberto J. Giménez Cruz no participó de la votación final por encontrarse excusado de la sesión.

**CERTIFICO,** además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

**PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 18, Serie 2025-2026, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de septiembre de 2025.



Meliavel Santiago Rivera  
Secretaria

Aprobada: 3 de octubre de 2025.



Firma del Alcalde.



Miguel A. Romero Lugo  
Alcalde

